



D. ANTONIO V. BUSTOS CABELLO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación de esta villa, el día siete de julio de 2020, en primera convocatoria, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. TCO-20-002. PROGRAMA COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA MUNICIPAL DESTINADO A PALIAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 SOBRE COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.- Seguidamente se somete al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda sobre modificación de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, por transferencia ordinaria de créditos referenciada con el código TCO-20-002.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

Visto el informe de Intervención, en el que se hace constar que el presente gasto incide en la regla de gasto y el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que dada la circunstancia de incumplimiento de la Regla de Gasto detectado en el informe de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto de 2019, y conforme a las instrucciones indicadas por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras CCLL y Juego, tal y como se ha comunicado en el escrito de fecha 1 de junio de 2020, el Ayuntamiento debe aprobar un Plan Económico Financiero 2020-2021, por lo que no se puede informar favorablemente la adopción de acuerdos de gasto en los que se requiera que se comprometa gasto no financiero, hasta que no se produzca la aprobación de dicho Plan, y en ese momento, se realizará dicho pronunciamiento en función del efectivo cumplimiento de las medidas incluidas en el mismo.

Considerando que existe suficiencia de saldo en los créditos a nivel de vinculación jurídica y al nivel de las propias aplicaciones presupuestarias; y se ha realizado retención de los créditos a transferir.

Considerando que la transferencia prevista cumple las limitaciones establecidas en el artículo 41.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Considerando que esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, al imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando la necesidad de proceder a la transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, con motivo de la aprobación del Programa complementario al programa extraordinario de urgencia municipal destinado a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre colectivos en riesgo de exclusión social por importe de 80.000,00 €.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	rCvRyKKp7KBqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	13/07/2020 10:59:12
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/07/2020 10:51:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rCvRyKKp7KBqwx8BmYU6hA==		





Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, que atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de transferencias de crédito entre entre distintas áreas de gasto, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la incoación de las modificaciones de créditos por transferencias de crédito, en relación con el artículo 169 del citado texto normativo.

Considerando igualmente lo dispuesto para las modificaciones de crédito en la Base 10 del Presupuesto municipal en vigor.

Sometido a votación dicho dictamen, el Pleno, por el voto a favor de los trece ediles asistentes, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (9), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda:

Primero.- Resolver los reparos de la Secretaría-Intervención, referente a la necesidad de proceder a la adecuación de créditos de la partida económica del grupo de programa 920 (administración general), ordenando la continuación del procedimiento.

Segundo.- Realizar la modificación de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, por transferencia ordinaria de créditos referenciada con el código TCO-20-002, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Aumentar los créditos de las aplicaciones siguientes:

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	CRÉDITO
0000	2312	13103	59.391,25 €
0000	2312	1600001	20.608,75 €
Total			80.000,00 €

b) Disminuir los créditos de las aplicaciones siguientes:

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	CRÉDITO
0000	151	62500	5.000,00 €
0000	153	62501	22.591,00 €
0000	153	62502	14.815,00 €

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	rCvRyKKp7KBqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	13/07/2020 10:59:12
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/07/2020 10:51:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rCvRyKKp7KBqwx8BmYU6hA==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

0000	153	62503	34.905,00 €
0000	171	62500	2.689,00 €
Total			80.000,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Cuarto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, todo ello con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

En Paradas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
fdo.: D. Rafael Cobano Navarrete

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
ACCDTAL.,
fdo: Antonio V. Bustos Cabello

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C/. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 01 4100711

Código Seguro De Verificación:	rCvRyKKp7KBqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	13/07/2020 10:59:12
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/07/2020 10:51:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rCvRyKKp7KBqwx8BmYU6hA==		

